

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE DEPORTES, LÍNEA 1, PARA EL AÑO 2021.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2021-ESP-1

## **1.- Normativa reguladora de la convocatoria**

La presente convocatoria de ayudas para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del ámbito de deportes, Línea 1, para el año 2021, y se regula por:

- Las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 10 de julio de 2020 ( [https://bop.diba.cat/temp/07\\_022020009640.pdf](https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf)), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades .

- El Anexo 6 de e las Bases reguladoras, que recoge las Bases específicas de las subvenciones de Deportes, en la parte general aplicable a todos los ayudas de deportes, y el apartado específico para la línea 1: Subvenciones para acontecimientos y actos deportivos puntuales.

- La presente convocatoria.

## **2.- Periodo de ejecución**

Las subvenciones irán destinadas a financiar proyectos o actividades que se realicen durante el año 2021.

## **3.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes deben adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo de solicitud y los demás documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles en la web municipal o la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

## **4.- Justificación y pago**

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de octubre de 2021. En el caso de tener planificada un gasto para los meses de noviembre o diciembre, se deberá informar a la concejalía mediante instancia genérica explicando los motivos y solicitando un aplazamiento de la justificación, que como máximo será hasta el 31 de diciembre. Se debe presentar telemáticamente.

Las subvenciones se justificarán de acuerdo con la base reguladora 18, debiendo justificar como mínimo la cantidad otorgada. Se deberá aportar una copia de todas las facturas y / o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

El pago se hará en dos plazos: se hará un pago adelantado del 50% del total subvencionado como máximo el 30 de junio de 2021, y el pago del 50% restante de la ayuda se realizará previa justificación correcta de la realización de las actividades para las que se ha concedido el total de la subvención y del total importe otorgado, como máximo el 31 de diciembre de 2021, o el 31 de enero de 2022 en los casos que el plazo de justificación sea el 31 de diciembre.

### **ANEXO: Subvenciones de Deportes, Línea 1, año 2021**

1.- Beneficiarios: Entidades deportivas debidamente inscritas en el registro municipal de entidades (REMAE), que desarrollan la práctica deportiva en el municipio.

2.- Objeto y finalidad: Las ayudas se pueden destinar a financiar eventos y actos deportivos puntuales que tengan por objetivo fomentar el crecimiento de la entidad y la difusión del nombre del pueblo de Lliçà d'Amunt toda Cataluña, y / o impulsar el fomento del deporte mediante competiciones semanales, mensuales y anuales.

Además, y especialmente, este año 2021 el objetivo es apoyar a las entidades en la difícil situación generada debido a la pandemia de la Covid-19, por eso las ayudas se podrán destinar también a hacer frente a las consecuencias de las limitaciones en las actividades deportivas en Cataluña debido a la crisis sanitaria de la Covid-19.

3.- Criterios de valoración:

La solicitud que presente cada entidad para las actividades o eventos que planifique realizar durante la temporada se puntuará con un máximo de 20 puntos.

Con el fin de llegar a la valoración final, será necesario que en la memoria presentada especifique:

- Evento e impacto deportivo a la población.
- Objetivos y motivación del evento.
- Fechas aproximadas de realización y horarios concretos.
- Espacio municipal donde se realizará.
- Necesidades extraordinarias derivadas: material, permisos, servicios de limpieza... etc.
- Previsión de público asistente al acto.
- Voluntarios destinados al desarrollo del evento.
- Presupuesto

4. Cuantía total de las ayudas y consignación presupuestaria: El importe total para esta línea de ayudas será de 8.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 3410 48000, Subvenciones a entidades deportivas, del Presupuesto municipal de gastos para el año 2021.

5. Importe individual de las ayudas: El importe a conceder a cada uno de los proyectos o actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre las entidades solicitantes, en relación a los puntos o porcentajes asignados.

Lliçà d'Amunt, 18 de mayo de 2021  
El alcalde, Ignasi Simón Ortoll